



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 2- LP 19.2024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024

Obra: “SEÑALIZACIÓN CON BLOQUEO ABSOLUTO ENTRE ESTACIONES DEL RAMAL MORENO - MERCEDES.”

CIRCULAR ACLARATORIA N°02

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACION CON CONSULTA N° 01

En la Tabla 1 “Productos a proveer agrupado por tipología” del art 10.6 “Provisión de aparatos de vía” del PET, se indica la renovación de un enlace en Estación General Rodríguez, pero en los esquemas de señalamiento obrantes a fojas 296 y 297, no se advierte la instalación de máquinas de cambio en los enlaces. Podría aclarar por favor, si se trata de un error, o si efectivamente, hay que proveer un enlace para General Rodríguez. En tal caso, por favor aclarar, cuál sería el enlace a renovar y si habría que considerar la instalación de las máquinas de cambio del mismo, las cuales no figuran en el esquema de señalamiento.

Respuesta:

El enlace a proveer y renovar es el único que figura en el layout de Rodríguez del pliego. No se instalarán máquinas de cambio en este enlace, sólo se instalarán cerros eléctricos e indicadores de punta de aguja.

En tal sentido se deberán respetar las cantidades expresadas en la Planilla de Cotización.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°02

Se solicita aclaración en relación a los ADV a proveer en las estaciones Luján y Mercedes, toda vez que se advierte que las máquinas de cambio a instalar, conforme lo expuesto en los esquemas de señalamiento de dichas estaciones del PET, no coinciden precisamente con las cantidades y tipo de ADV a proveer y renovar, expuestas en la Tabla 1 del art 10.6 del PET. ¿Podrían identificar los ADV a intervenir en cada estación? ¿Puede ser que haya ADV que no se renovarán pero se les instalará máquina de cambio?

Respuesta:

En Luján se proveerán y renovarán los ADVs indicados en la Tabla 1, a saber:

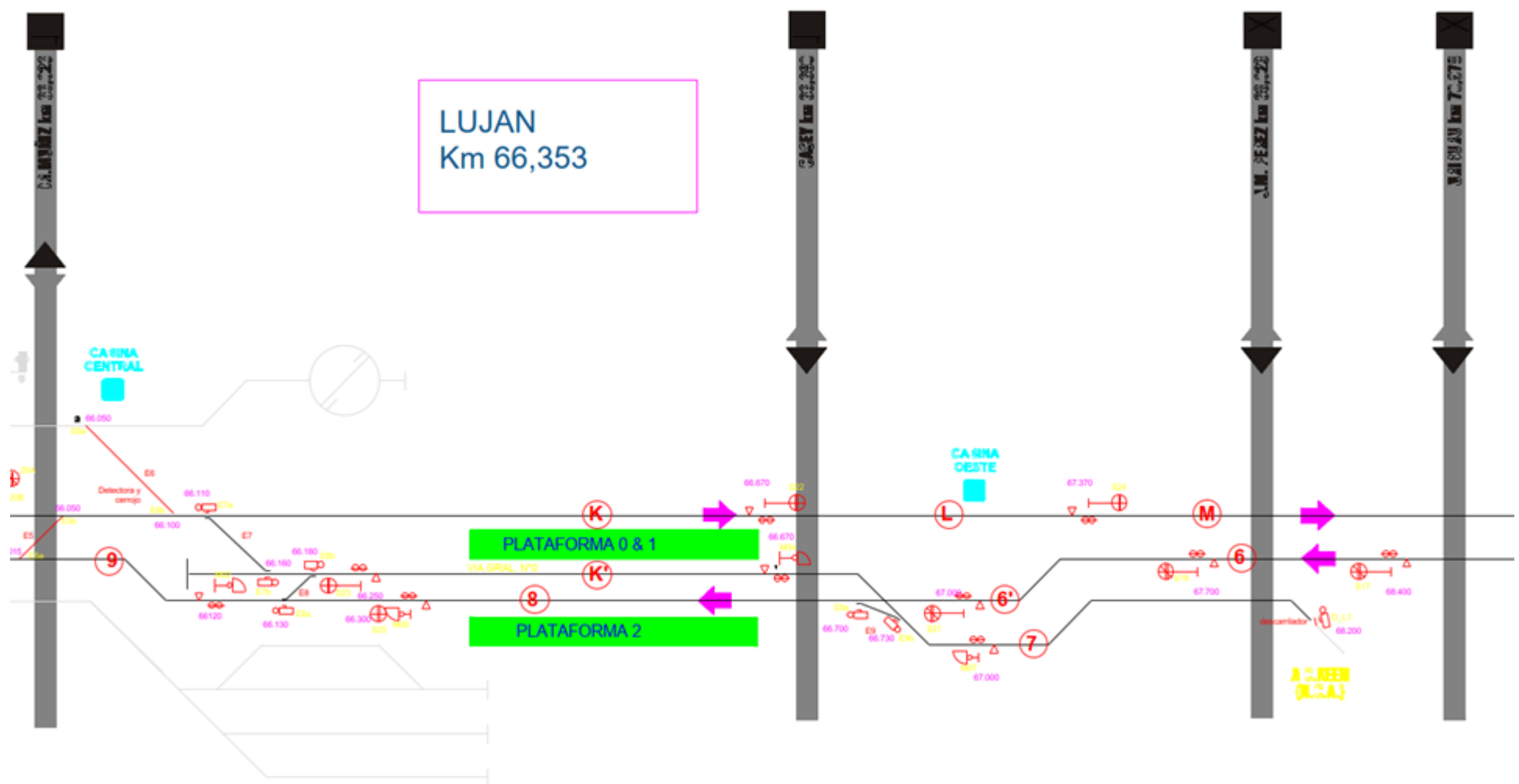
- 2 desvíos simples (indicados en el layout como E7) con 2 máquinas de cambio
- 1 enlace (indicado en el layout como E8) con 2 máquinas de cambio
- 1 Cruzada de unión simple (indicada en el layout como E9) con 2 máquinas de cambio

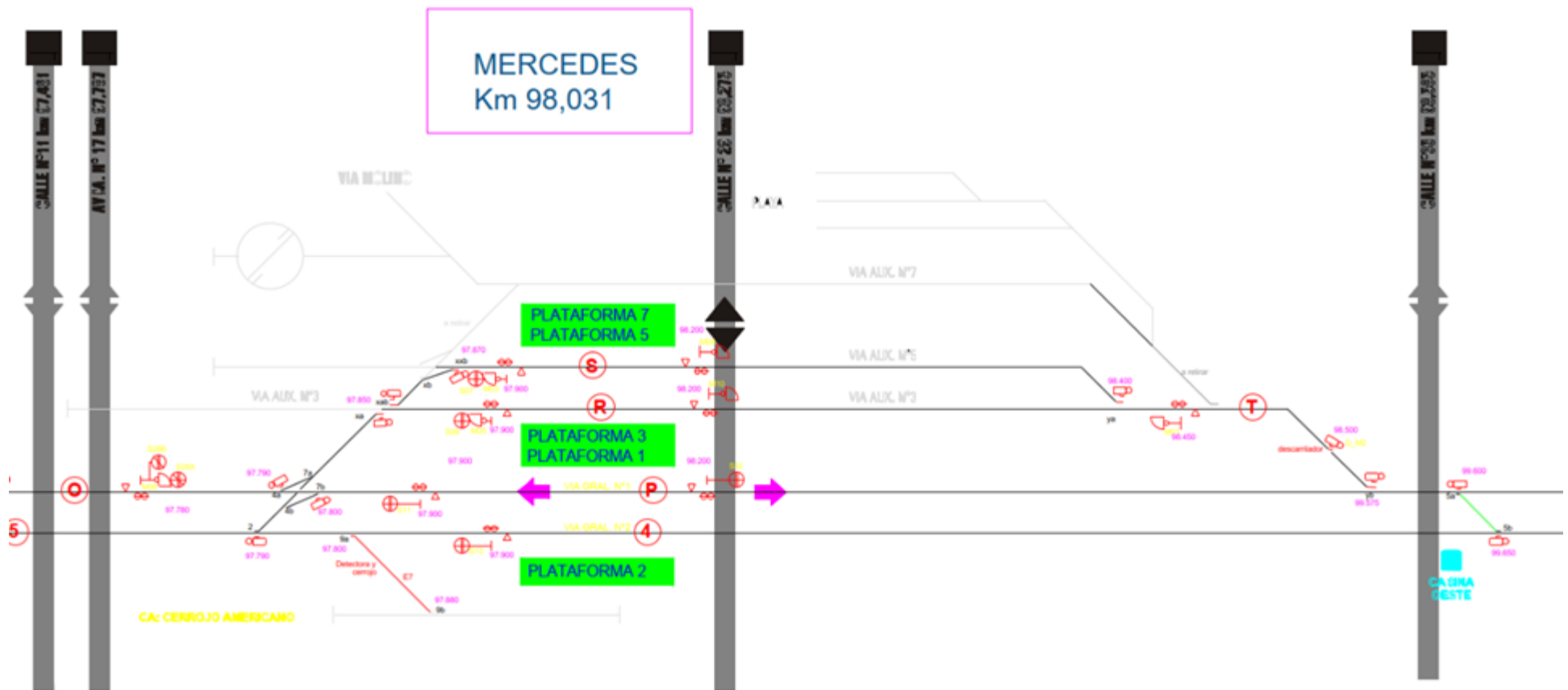
En Mercedes se proveerán y renovarán los ADVs indicados en la Tabla 1, a saber:

- 5 desvíos simples (indicados en el layout como xa, 2, 9a, ya, yb) con 4 máquinas de cambio siendo el 9a el único que no tendrá su correspondiente máquina.
- 2 enlaces (indicado en el layout como xb, 5a-5b) con 4 máquinas de cambio
- 1 Cruzada de unión doble (indicada en el layout como 4a-4b, 7a-7b) con 2 máquinas de cambio
- 1 descarrilador con una máquina de cambio.

En tal sentido se deberán respetar las cantidades expresadas en la Planilla de Cotización.

Para mejor visualización, se adjunta un detalle de los layout de Luján y Mercedes:





ACLARACIÓN CON CONSULTA N°03

Se solicita aclarar la velocidad requerida para la vía directa del ADV, toda vez que en un lugar del PET se indica 90kms/h, pero en otro 120kms/h.

Respuesta:

La velocidad máxima del Ramal Moreno – Mercedes es 120Km/h, velocidad máxima permitida para trocha ancha.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°04

Se entiende que los ADV a proveer deben ser corazón monoblock, ¿Es correcta la apreciación? ¿Se deberán eliminar los DD en los ADV a renovar, incorporando estos al RLS?

Respuesta:

Todos los corazones de los ADV serán monoblock.

Se deberá incorporar cada ADV a la infraestructura existente según normativa vigente.

ACLARACIÓN CON CONSULTA N°05

A foja 197 del PET se indica Cruzamiento unión simple con tg 1:12 pero radio 300m, se entiende que se trata de un error, que en realidad se está solicitado tg 1:10 radio 300m ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:

Es correcta la apreciación. La tangente del Cruzamiento Unión Simple corresponde a $\text{tg } 1:10$.